

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-12-2022 bajo el Repertorio 24720.

Firmado electrónicamente por CAMILA PAZ SEPULVEDA MOYA, Notario Interino de la Duodecima Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:26 horas del día de hoy.

Santiago, 22 de diciembre de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 026-202244776





1 REPERTORIO N°24720-2022

2 OT 44776

3 MEG

4
5 ACTA

6
7 PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO ORDINARIO

8 INSTITUTO CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA (ICGR)

9 *****

10
11
12
13 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a dieciséis de Diciembre del año
14 dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA**,
15 chileno, abogado Notario Público Interino de la Duodécima Notaría
16 de Santiago, según Decreto Judicial número quinientos setenta
17 guion dos mil veinte, de fecha nueve de noviembre de dos mil
18 veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago,
19 debidamente protocolizado bajo en número cuatrocientos cincuenta,
20 con el repertorio número dos mil novecientos tres, de fecha once
21 de noviembre de dos mil veinte, con oficio y domicilio calle
22 Teatinos trescientos treinta uno, comparece doña **JUDITH DEL**
23 **PILAR ARANCIBIA LARA**, chilena, casada, secretaria, domiciliada en
24 calle Suecia número trescientos ochenta, departamento setecientos
25 tres, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, cedula de identidad número
26 siete millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y
27 ocho guión cuatro, mayor de edad, quien acredita su identidad
28 con la cedula citada y expone: que debidamente facultada viene
29 en reducir a escritura pública la siguiente acta: "**ACTA**
30 **PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO ORDINARIO INSTITUTO CENTRO**

Código de Verificación: 026-202244776



Código de Verificación: 026-202244776



1 **DE REGULACIÓN DEL GENOMA (ICGR).** EN SANTIAGO DE CHILE, a
2 primero de diciembre de dos mil veintidós siendo las diecisiete
3 treinta horas, de manera virtual, se reunieron en su primera
4 sesión los miembros del Directorio de la fundación denominada
5 **CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA,** con la concurrencia de sus
6 Directores/as señores/as: don Miguel Luis Allende Connelly,
7 doña Juliana de Abreu Vianna, don Rodrigo Gutiérrez Ilabaca,
8 doña Liliana Verónica Cambiazo Ayala, don Alejandro Maass
9 Sepúlveda, doña Beatriz Diez Moreno, don Mauricio González
10 Canales, doña Romina Pedreschi Plasencia, y don Ariel Orellana
11 López. Se deja expresa constancia que los directores presentes
12 que han asistido de manera virtual son: Presidente: Don MIGUEL
13 LUIS ALLENDE CONNELLY, cédula de identidad número seis millones
14 ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y seis guión
15 K; Vicepresidenta: Doña JULIANA DE ABREU VIANNA, cédula de
16 identidad número veintiún millones quinientos cincuenta y
17 cuatro mil quinientos guión ocho; Secretaria: Doña LILIANA
18 VERÓNICA CAMBIAZO AYALA, cédula de identidad número ocho
19 millones doscientos diecisiete mil ochocientos once
20 guión dos; Tesorero: Don RODRIGO GUTIÉRREZ ILABACA,
21 cédula de identidad número diez millones quinientos
22 cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve guión
23 seis; Directores/as: Don ALEJANDRO MAASS SEPÚLVEDA,
24 cédula de identidad número nueve millones quinientos
25 ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres guión
26 uno, doña BEATRIZ DIEZ MORENO, cédula de identidad número
27 veintitrés millones cuatrocientos doce mil seiscientos
28 dieciocho guion cero, don MAURICIO GONZÁLEZ CANALES,
29 cédula de identidad número nueve millones
30 cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cinco



1 guión siete, doña ROMINA PEDRESCHI PLASENCIA cédula de
2 identidad número veinticuatro millones cuatrocientos
3 veintitrés mil seiscientos nueve guión K, y don ARIEL ORELLANA
4 LÓPEZ cédula de identidad número ocho millones trescientos
5 setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis guión cuatro.
6 Comparece también, especialmente invitada, doña Giselle
7 Muschett Rivera, Directora Ejecutiva, y don Víctor Sade Meza,
8 Encargado de Finanzas. Se trató y acordó lo siguiente: **MESA.**-
9 Se hizo presente que en el **Artículo Primero Transitorio** de los
10 Estatutos de la Fundación se estableció que el Directorio
11 estaría integrado El/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a,
12 el/la Secretario/a, el/la Tesorero/a y nueve Directores/as, a
13 saber: Presidente: Don Miguel Allende Connelly,
14 Vicepresidenta: Doña Juliana de Abreu Vianna, Secretaria: Doña
15 Liliana Verónica Cambiazo Ayala, Tesorero: Don Rodrigo
16 Gutiérrez Ilabaca, Director: don Alejandro Maass Sepúlveda,
17 Directora: doña Beatriz Diez Moreno, Director: don Mauricio
18 González Canales, Directora: doña Romina Pedreschi Plasencia,
19 y Director: don Ariel Orellana López, Director: don Roberto
20 Neira Roa, Director: don Alex Paz Becerra, Director: don Álvaro
21 Ossa Daruich, y Directora: doña Carolina Torrealba Ruiz-Tagle.
22 Considerada la materia, el Directorio acuerda, por la unanimidad
23 de los asistentes, proceder con su constitución formal. Al
24 efecto, se acuerda transcribir la norma recién citada, en orden
25 a que el actual Directorio del CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA
26 está integrado por: **Uno) Presidente:** Don MIGUEL LUIS ALLENDE
27 CONNELLY, cédula de identidad número seis millones ciento
28 noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y seis guión K. **Dos)**
29 **Vicepresidenta:** Doña JULIANA DE ABREU VIANNA,
30 cédula de identidad número veintiún millones

Código de Verificación: 026-202244776



Código de Verificación: 026-202244776



1 quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos
2 guión ocho **Tres**) **Secretaria:** Doña LILIANA VERÓNICA
3 CAMBIAZO AYALA, cédula de identidad número ocho millones
4 doscientos diecisiete mil ochocientos once guión dos. **Cuatro**)
5 **Tesorero:** Don RODRIGO GUTIÉRREZ ILABACA, cédula de identidad
6 número diez millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos
7 cincuenta y nueve guión seis **Cinco**) **Director:** Don ALEJANDRO
8 MAASS SEPÚLVEDA, cédula de identidad número nueve millones
9 quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres guión
10 uno **Seis**) **Directora:** Doña BEATRIZ DIEZ MORENO, cédula de
11 identidad número veintitrés millones cuatrocientos doce mil
12 seiscientos dieciocho guión cero **Siete**) **Director:** Don MAURICIO
13 GONZÁLEZ CANALES, cédula de identidad número nueve millones
14 cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cinco guión
15 siete **Ocho**) **Directora:** Doña ROMINA PEDRESCHI PLASENCIA,
16 veinticuatro millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos
17 nueve guión K **Nueve**) **Director:** Don ARIEL ORELLANA LÓPEZ cédula
18 de identidad número ocho millones trescientos setenta y cuatro
19 mil ochocientos sesenta y seis guión cuatro **Diez**) **Director:**
20 Don ROBERTO NEIRA ROA cédula de identidad número cinco millones
21 cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veintitrés guión
22 ocho **Once**) **Director:** Don ALEX PAZ BECERRA cédula de identidad
23 número doce millones novecientos cuarenta y ocho mil
24 setecientos ochenta y nueve guión cinco **Doce**) **Director:** Don
25 ÁLVARO OSSA DARUICH cédula de identidad número catorce millones
26 ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho guión cero **Trece**)
27 **Directora:** Doña CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE cédula de
28 identidad número trece millones ochocientos noventa y tres mil
29 doscientos ochenta y dos guión seis Los Directores agradecieron
30 nuevamente sus respectivas designaciones y confirmaron la



1 aceptación.- La sesión continúa bajo la presidencia de don
2 Miguel Allende Connelly. Actúa como Secretaria doña Liliana
3 Verónica Cambiazo Ayala.- CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.- Se
4 acordó dejar constancia en actas que ha quedado terminada la
5 tramitación relativa a la constitución legal de la entidad sin
6 fines de lucro denominada CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA, que
7 podrá usar también el nombre CENTER FOR GENOME REGULATION y
8 la siglas CGR.- La Fundación se constituyó por escritura
9 pública otorgada con fecha cinco de septiembre de dos mil
10 veintidós ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada
11 Moreno, Repertorio numero ocho mil ciento ochenta y uno guión
12 dos mil veintidós. Posteriormente, se efectuó el depósito a
13 que se refiere el artículo quinientos cuarenta y ocho del
14 Código Civil en la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad
15 de La Reina. Finalmente, y tras ser remitidos los antecedentes
16 de la persona jurídica por la citada Secretaría Municipal al
17 Servicio de Registro Civil e Identificación para los fines
18 pertinentes, tras haber archivado aquella copia de los mismos,
19 el Servicio los inscribió en el Registro Nacional de Personas
20 Jurídicas sin Fines de Lucro bajo el número **trescientos treinta**
21 **y cinco mil ochocientos noventa y uno** con fecha **doce de octubre**
22 **de dos mil veintidós.** OBJETO DE LA SESIÓN, Y ACUERDOS.- UNO.
23 El señor Presidente hace presente a los señores Directores
24 que, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO
25 CUARTO de los estatutos de la entidad, es atribución y deber
26 del Directorio designar un/a Director/a Ejecutivo/a, y que, de
27 conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO,
28 es atribución del Directorio conferir poderes especiales y
29 delegar en un tercero, específicamente designado, las
30 facultades que requiera la organización administrativa interna

Código de Verificación: 026-202244776



Código de Verificación: 026-202244776



1 de la institución. Sobre el asunto, se acuerda dejar constancia
2 en actas que, con anterioridad a esta sesión formal, el
3 Directorio decidió designar como Directora Ejecutiva a doña
4 GISELLE MUSCHETT RIVERA, y conferir poderes especiales y
5 delegar algunas de las facultades que requiere la organización
6 administrativa interna de la Fundación a don VÍCTOR SADE MEZA,
7 designado como Encargado de Finanzas. Sin perjuicio de lo
8 anterior, el Directorio acuerda, por la unanimidad de sus
9 miembros presentes, ratificar esa designación y ratificar
10 todos los actos realizados por doña GISELLE MUSCHETT RIVERA y
11 don VÍCTOR SADE MEZA en representación de la Fundación, para
12 todos los efectos. Sobre el asunto, se acuerda dejar constancia
13 en actas que con anterioridad a esta sesión formal, el
14 Directorio decidió designar como Directora Ejecutiva a doña
15 GISELLE MUSCHETT RIVERA y como Encargado de Finanzas a don
16 VÍCTOR SADE MEZA. Los poderes que se confieren a la Directora
17 Ejecutiva y al Encargado de Finanzas constan en acuerdos que
18 se transcriben a continuación. DOS. El señor Presidente expresó
19 que si bien, de acuerdo con los estatutos, corresponde al
20 Directorio la dirección y administración de la corporación, y
21 al Presidente, su representación judicial y extrajudicial, era
22 preciso y conveniente conferir los mandatos necesarios para la
23 administración diaria de los negocios, a fin de facilitar la
24 marcha de los mismos. Al respecto, el Directorio acuerda, por
25 unanimidad, conferir a don **MIGUEL ALLENDE CONNELLY**, cédula de
26 identidad número seis millones ciento noventa y seis mil
27 cuatrocientos ochenta y seis guión K, a doña **JULIANA DE ABREU**
28 **VIANNA**, cédula de identidad número veintiún millones
29 quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos guión ocho, a don
30 **RODRIGO GUTIÉRREZ ILABACA**, cédula de identidad número diez



1 millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta
2 y nueve guión seis, a doña **GISELLE MUSCHETT RIVERA**, cédula de
3 identidad número veintidós millones setenta y cinco mil
4 cuatrocientos noventa y siete guión nueve, y a don **VÍCTOR SADE**
5 **MEZA**, cédula de identidad número diez millones ciento setenta
6 y un mil doscientos cuatro guión cuatro los poderes de
7 administración necesarios para el cumplimiento de los fines de
8 la entidad, de modo tal que, actuando conjuntamente dos
9 cualesquiera de ellos y anteponiendo sus firmas a la razón
10 social, representarán a la fundación denominada **CENTRO DE**
11 **REGULACIÓN DEL GENOMA**, rol único tributario número sesenta y
12 cinco millones doscientos dieciséis mil sesenta y nueve guión
13 siete, con amplias facultades de administración y disposición,
14 pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los
15 acuerdos, contratos y convenciones, de cualquier naturaleza
16 que sean y que se relacionen directa o indirectamente con el
17 objeto de la entidad. Sin que la enumeración que sigue sea
18 limitativa sino meramente ilustrativa de las amplias
19 facultades de las que los administradores están investidos,
20 podrán: **Uno**. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
21 individuales; contratar trabajadores y poner término o
22 solicitar la terminación de sus contratos; y contratar
23 servicios de profesionales o técnicos y poner término a los
24 mismos. **Dos**. Pagar, y, en general, extinguir, por cualquier
25 medio, las obligaciones de la entidad; y cobrar y percibir
26 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier
27 título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de
28 derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco,
29 servicios, instituciones del Estado, instituciones de
30 previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de

Código de Verificación: 026-202244776





1 administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra
2 clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles,
3 valores mobiliarios, etcétera. **Tres.** Ocurrir ante toda clase
4 de autoridades, sean ellas políticas, administrativas, de
5 orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen
6 con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase,
7 y ante cualquier persona, de derecho público o privado,
8 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
9 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de
10 presentaciones, peticiones, y declaraciones, incluso
11 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas, representar
12 a la entidad ante el Instituto de Normalización Previsional,
13 Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de
14 Fondos de Cesantía, Instituciones de Salud Previsional, Fondo
15 Nacional de Salud, Servicio de Impuestos Internos, de Aduanas
16 y Tesorería, la Dirección y las Inspecciones del Trabajo, y
17 toda clase de Organismos Públicos con amplias facultades, sin
18 limitaciones. **Cuatro.** Entregar y recibir a/y de las oficinas
19 de correos, telégrafos, aduanas o empresas, estatales o
20 particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda
21 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,
22 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,
23 dirigidas y consignadas a la entidad o expedidas por ella.
24 **Cinco.** Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres
25 comerciales, marcas y modelos industriales, patentar inventos,
26 deducir oposiciones y solicitar nulidades y, en general,
27 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean
28 procedentes en relación con esta materia. **Seis.** Representar a
29 la entidad en todos los juicios y gestiones judiciales en que
30 tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier

Código de Verificación: 026-202244776





1 tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o
2 de cualquier naturaleza, así intervenga la entidad como
3 demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo
4 ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
5 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
6 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este poder
7 judicial los mandatarios quedan facultados para representar a
8 la entidad con todas las facultades ordinarias y
9 extraordinarias del mandato judicial; pudiendo desistirse en
10 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,
11 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los
12 términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su
13 delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
14 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, participar
15 en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir.
16 **Siete.** Conferir mandatos especiales y revocarlos, delegar o
17 reasumir, en parte, el presente poder, cuantas veces lo estimen
18 necesario. **Ocho.** Celebrar contratos de promesa y opción. **Nueve.**
19 Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar,
20 a cualquier título, toda clase de bienes, corporales e
21 incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios,
22 efectos públicos y de comercio y monedas extranjeras. **Diez.**
23 Dar y tomar en arrendamiento, leasing, administración o
24 concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales,
25 raíces o muebles. **Once.** Dar y tomar bienes en comodato. **Doce.**
26 Dar y tomar bienes en mutuo. **Trece.** Dar y recibir dinero y
27 otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario; y en
28 secuestro. **Catorce.** Dar, con sujeción a los estatutos, y
29 recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
30 general, posponer hipotecas, alzarlas y servir las. **Quince.**

Código de Verificación: 026-202244776





1 Dar, con sujeción a los estatutos, y recibir en prenda muebles,
2 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
3 corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil,
4 bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble
5 vendida a plazo u otras especiales; y cancelarlas. **Dieciséis.**
6 Celebrar contratos de confección de obra material, de
7 transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de
8 transacción. **Diecisiete.** Celebrar contratos para establecer
9 agentes, representantes, comisionistas, distribuidores,
10 concesionarios, etcétera; o para constituir a la entidad en
11 tales calidades. **Dieciocho.** Celebrar contratos de seguro,
12 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones,
13 cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar
14 liquidaciones de siniestros, etcétera. **Diecinueve.** Celebrar
15 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su
16 movimiento y aceptar o rechazar saldos. **Veinte.** Celebrar
17 contratos de sociedad, comunidad y de asociación, suscripción,
18 unión o fusión a cualquiera compañía, empresa, cooperativa o
19 persona. **Veintiuno.** En general, ejercitar y renunciar a todas
20 las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que
21 a la entidad correspondan como socia, comunera, gerente,
22 gestora, liquidadora, etcétera, de las sociedades,
23 comunidades, asociaciones, cooperativas, etcétera, en las que
24 la entidad participe. **Veintidós.** Celebrar cualquier otro
25 acuerdo, contrato y convención, nominado o no. En los contratos
26 que la entidad celebre y en los ya otorgados por ella, los
27 mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda
28 clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
29 especialmente en las leyes y sean de su esencia, de su
30 naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios,

Código de Verificación: 026-202244776





1 rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
2 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
3 épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes,
4 fijar cabidas y deslindes, cobrar, percibir, entregar, pactar
5 solidaridad o indivisibilidad activa, convenir cláusulas
6 penales y/o multas a favor o en contra de la entidad, aceptar,
7 con sujeción a los estatutos, toda clase de cauciones, sean
8 reales o personales, y toda clase de garantías a favor de la
9 entidad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar,
10 ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión,
11 resolución, evicción, etcétera, aceptar la renuncia de
12 derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
13 efecto, poner término o solicitar la terminación de los
14 contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u
15 objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y las
16 acciones que competen a la entidad. **Veintitrés.** Representar a
17 la entidad ante los bancos nacionales o extranjeros,
18 particulares, estatales o mixtos, con las más amplias
19 facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles
20 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias,
21 de crédito y/o depósito y/o de todo otro tipo, depositar, girar
22 y sobregirar en ellas o en las que la corporación tenga en la
23 actualidad; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos;
24 y cerrar unas y otras; todo ello en moneda nacional o
25 extranjera; aprobar y objetar los saldos de cuentas corrientes
26 bancarias o de cualquier otra operación celebrada con bancos;
27 contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente,
28 créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas
29 especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de
30 crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de

Código de Verificación: 026-202244776





1 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
2 arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda
3 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y
4 cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos,
5 en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de
6 cambio, tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar
7 toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o
8 extranjera. **Veinticuatro.** Representar a la entidad en las
9 actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile
10 u otras autoridades, en relación con la importación o
11 exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En
12 el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que
13 sigue sea taxativa, sino enunciativa, los mandatarios podrán
14 representar y firmar informes o registros de importación o
15 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda
16 clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central
17 de Chile; tomar boletas o endosar pólizas de garantía en los
18 casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la
19 devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de
20 embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo
21 las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar
22 en representación de la entidad la declaración jurada de
23 valores que forman parte del texto de los informes o registros
24 de importación; y, en general, ejecutar todos los actos y
25 realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un
26 adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo
27 que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se
28 mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a
29 dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose la
30 mandante o los mandatarios de cualquier otro medio de

Código de Verificación: 026-202244776





1 comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la
2 revocación del poder o de la circunstancia de haber terminado
3 éste por cualquier otra causa legal. **Veinticinco.** Girar,
4 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en
5 dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar,
6 cobrar, transferir, extender y disponer, en cualquier forma,
7 de cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos
8 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al
9 portador, en moneda nacional o extranjera, y ejecutar todas
10 las acciones que a la entidad correspondan en relación con
11 tales documentos. **Veintiséis.** Abrir cuentas de ahorro,
12 reajustables o no, a plazo o a la vista, o condicionales, en
13 el Banco del Estado de Chile, en instituciones de previsión
14 social o en cualquier otra institución de derecho privado, sea
15 en beneficio de la entidad o en el de sus trabajadores;
16 depositar o girar en ellas; imponerse de su movimiento; aceptar
17 o impugnar saldos y cerrarlas. **Veintisiete.** Invertir los
18 dineros de la entidad, celebrando al efecto y en su
19 representación todos los contratos que sean aptos para ello,
20 con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho
21 público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito
22 de esta facultad los depósitos de ahorro; las inversiones en
23 bonos hipotecarios o letras de crédito; en pagarés de la
24 Tesorería General de la República o del Banco Central de Chile;
25 en sociedades financieras o instituciones de intermediación
26 financiera, en los demás instrumentos del mercado de capitales
27 y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de
28 mutuo, de ahorro, reajutable o no, mediano o largo, a la vista
29 o condicional, que actualmente exista en el país o que pueda
30 establecerse en el futuro. Los mandatarios podrán, en relación

Código de Verificación: 026-202244776





1 con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas,
2 retirar, en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros
3 de la entidad, imponerse de su movimiento y cerrarlas;
4 capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo,
5 intereses y/o reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar,
6 en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones,
7 etcétera. **Veintiocho.** Ceder y aceptar cesiones de créditos,
8 sean nominativos, a la orden o al portador; con garantías
9 reales o personales, o sin ellas; y, en general, efectuar toda
10 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
11 mobiliarios, efectos públicos y de comercio, todo ello en
12 moneda nacional o extranjera. **Veintinueve.** Contratar
13 préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito
14 y/o fomento, y, en general, con cualquier persona natural o
15 jurídica, de derecho público o de derecho privado. **Treinta.**
16 Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,
17 suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar,
18 toda clase de documentos, públicos o privados, pudiendo
19 formular en ellos todas las declaraciones que estimen
20 necesarias o convenientes; y, **Treinta y uno.** Solicitar para la
21 entidad concesiones administrativas, de cualquier naturaleza
22 u objeto y sobre cualquier clase de bienes, corporales o
23 incorporales, raíces o muebles.- El poder que por este acto se
24 confiere para representar a la entidad ante el Instituto de
25 Normalización Previsional, Administradoras de Fondos de
26 Pensiones, Administradora de Fondos de Cesantía, Instituciones
27 de Salud Previsional, el Fondo Nacional de Salud, el Servicio
28 de Impuestos Internos, de Aduanas y Tesorería, la Dirección y
29 las Inspecciones del Trabajo, y, en general, ante toda clase
30 de Organismos Públicos, podrá ser delegado por los mandatarios

Código de Verificación: 026-202244776





1 por simple instrumento privado. Estos poderes podrán ser
2 revocados en la misma forma en que se otorgaron.- **TRES**. Sin
3 perjuicio de lo recién apuntado, el señor Presidente señaló
4 que resulta aconsejable que se confieran poderes especiales
5 con el preciso fin de resguardar, asegurar y dar mayores
6 facilidades para que la Fundación pueda realizar operaciones
7 con bancos e instituciones financieras. Considerando el
8 asunto, el Directorio, tras un breve debate y por la unanimidad
9 de sus miembros presentes, se pronuncia aprobando dicha moción
10 y acuerda expresamente además que la Fundación podrá realizar
11 todo tipo de inversiones, incluyendo, sin que la enumeración
12 que sigue sea taxativa sino meramente enunciativa, tomar y
13 cancelar depósitos a plazo, tomar y rescatar fondos mutuos,
14 comprar y vender acciones, comprar y vender moneda extranjera,
15 etc.; y acuerda asimismo, por unanimidad, conferir el siguiente
16 mandato especial: Se otorga mandato especial y se confiere
17 poder a don **MIGUEL ALLENDE CONNELLY**, cédula de identidad número
18 seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta
19 y seis guión K, a doña **JULIANA DE ABREU VIANNA**, cédula de
20 identidad número veintiún millones quinientos cincuenta y
21 cuatro mil quinientos guión ocho, a don **RODRIGO GUTIÉRREZ**
22 **ILABACA**, cédula de identidad número diez millones quinientos
23 cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve guión seis,
24 a doña **GISELLE MUSCHETT RIVERA**, cédula de identidad número
25 veintidós millones setenta y cinco mil cuatrocientos noventa
26 y siete guión nueve, y a don **VÍCTOR SADE MEZA**, cédula de
27 identidad número diez millones ciento setenta y un mil
28 doscientos cuatro guión cuatro actuando conjuntamente dos
29 cualesquiera de ellos y anteponiendo sus firmas a la razón
30 social, usen la razón social y representen a la fundación

Código de Verificación: 026-202244776





1 denominada **INSTITUTO CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA**, rol único
2 tributario n° sesenta y cinco millones doscientos siete mil
3 doscientos ochenta y dos guión ocho, ante bancos e
4 instituciones financieras, con las siguientes facultades: **a)**
5 Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar,
6 endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar,
7 cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer, en
8 cualquier forma, de cheques, letras de cambio, vales vista,
9 libranzas, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios,
10 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional
11 o extranjera, y ejecutar todas las acciones y ejercer todos
12 los derechos que a la Fundación correspondan en relación con
13 tales documentos, sin restricciones; **b)** Contratar cuentas
14 corrientes de depósito y de crédito y toda otra; girar y
15 sobregirar en ellas; aprobar e impugnar sus saldos; retirar
16 talonarios de cheques y cheques sueltos; **c)** contratar
17 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos
18 simples, créditos documentarios, créditos en cuentas
19 especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de
20 crédito, líneas de crédito en cuenta corriente, sea en
21 cualquiera otra forma; **d)** Retirar tarjetas de débito para girar
22 dinero de cuenta corriente a través cajeros automáticos, así
23 como tarjetas de crédito, y retirar claves o dispositivos
24 electrónicos con claves o password, como Pinpass o Digipass;
25 **e)** Contratar boletas de garantía y suscribir los documentos
26 accesorios a ellas; **f)** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas
27 y depositar y retirar valores y objetos de ellas; **g)** Comprar,
28 vender, permutar, dar y, en general, adquirir y enajenar, ceder
29 y transferir, a cualquier título, valores mobiliarios, efectos
30 públicos y de comercio y monedas extranjeras o divisas; **h)**

Código de Verificación: 026-202244776



1 Hacer transferencias de dinero hacia cuentas bancarias, de
2 bancos nacionales o extranjeros; de la Fundación o de terceros,
3 en moneda nacional o extranjera; cambiar o cobrar cheques en
4 dólares, en euros y, en general, todo documento emitido en
5 moneda extranjera; **i)** Invertir los dineros de la Fundación,
6 celebrando al efecto y en su representación todos los contratos
7 que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales
8 o jurídicas, de derecho público o de derecho privado, quedando
9 comprendidos en el ámbito de esta facultad, entre otros, los
10 depósitos de ahorro, las inversiones en bonos hipotecarios o
11 letras de crédito, en pagarés de la Tesorería General de la
12 República o del Banco Central de Chile, en sociedades
13 financieras o instituciones de intermediación financiera, las
14 inversiones en depósitos a plazo, en fondos mutuos, las
15 inversiones en los demás instrumentos del mercado de capitales
16 y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de
17 mutuo, de ahorro, reajutable o no, mediano o largo, a la vista
18 o condicional, en moneda nacional o extranjera, que actualmente
19 exista en el país o en el extranjero o que pueda establecerse
20 en el futuro, pudiendo el mandatario, en relación con estas
21 inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, imponerse de
22 su movimiento y cerrarlas; retirar, cobrar y percibir, en todo
23 o en parte y en cualquier momento, los dineros de la Fundación;
24 capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo,
25 intereses y/o reajustes; liquidar, en cualquier momento, en
26 todo o en parte, las inversiones; **j)** Cobrar, percibir cuanto
27 se adeude o adeudare a la Fundación por cualquier razón o
28 título; **k)** Dar instrucciones para que bancos o instituciones
29 financieras, o entidades relacionadas, públicas o privadas,
30 efectúen inversiones por cuenta y a nombre de la Fundación; **l)**

Código de Verificación: 026-202244776





1 Requerir y recibir, aprobar y objetar los saldos o
2 liquidaciones, las cartolas y los saldos de cualquier operación
3 celebrada con bancos e instituciones financieras, o entidades
4 relacionadas, sin limitaciones; **m)** Delegar sus facultades,
5 pudiendo conferir poderes, por simple instrumento privado, por
6 ejemplo, para retirar talonarios, retirar cheques en
7 devolución que hayan sido rechazados o protestados, solicitar
8 cartolas, solicitar vales vistas y/o retirar vales vistas de
9 otras empresas. Estos poderes podrán ser revocados en la misma
10 forma en que se otorgaron; **n)** Tramitar ante el Banco Central
11 y demás autoridades bancarias, declarándose expresamente la
12 facultad de gestionar todo tipo de operaciones de comercio
13 exterior y cambios internacionales, y declarándose de manera
14 particular, además, la facultad de contratar y/o de ejecutar
15 operaciones de comercio exterior y cambios internacionales,
16 sin limitaciones; presentar y solicitar registros de
17 importación y exportación, solicitudes anexas, cartas
18 explicativas, suscribir anexos, hacer declaraciones juradas y
19 toda otra documentación que le fuere exigida por el Banco
20 Central. El presente mandato se entenderá vigente mientras su
21 terminación no sea notificada al Banco Central de Chile por un
22 ministro de fe, salvo que valiéndose mandante y mandatario de
23 cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central tome
24 nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber
25 terminado éste por cualquier causa legal.- **CUATRO**. El señor
26 Presidente hace presente a los señores Directores que, de
27 conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de
28 los estatutos de la entidad, el Directorio de la misma ha de
29 celebrar sesiones, a lo menos, **cuatro veces al año**, en las
30 oportunidades y lugares que el propio Directorio determine.

Código de Verificación: 026-202244776





1 Considerada la materia, tras un breve intercambio de
2 opiniones y por la unanimidad de los asistentes, se
3 acuerda fijar el calendario de sesiones ordinarias del
4 Directorio de la Fundación en una próxima sesión.-

5 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Y PODERES.-** Se acordó,

6 por unanimidad, conferir poder a doña **Giselle Muschett**

7 **Rivera** y a don **Miguel Allende Connelly** para que, actuando

8 indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a

9 escritura pública, en todo o en parte, el acta de la

10 presente sesión y practiquen las inscripciones

11 conservatorias que correspondan. Y se les faculta

12 asimismo para que actúen como apoderados de la persona

13 jurídica ante el Ministerio de Justicia y,

14 particularmente, ante el Departamento de Personas

15 Jurídicas de dicho Ministerio, así como ante el Servicio

16 de Registro Civil e Identificación, para los fines que

17 sean del caso. **Addendum Acta número Uno.** Se autoriza a la

18 Sra. Judith del Pilar Arancibia Lara, RUT siete millones

19 quinientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y

20 ocho guión cuatro para realizar el trámite en Notaría de

21 Reducir a Escritura Pública el Acta número Uno, de fecha

22 primero de diciembre de dos mil veintidós. Los acuerdos

23 precedentes se cumplirán sin necesidad de esperar la

24 aprobación de la presente acta. Se puso término a la

25 sesión a las dieciocho treinta y cinco horas Hay nueve

26 firmas ilegibles bajo las cuales se lee: MIGUEL ALLENDE

27 CONNELLY.- JULIANA DE ABREU VIANNA .-LILIANA VERÓNICA

28 CAMBIAZO AYALA.- RODRIGO GUTIÉRREZ ILABACA.-_ ALEJANDRO

29 MAASS SEPÚLVEDA.- BEATRIZ DIEZ MORENO.- MAURICIO

30 GONZÁLEZ CANALES.- ROMINA PEDRESCHI PLASENCIA.-

Código de Verificación: 026-202244776



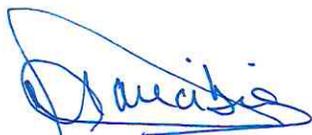
1 ARIEL ORELLANA LÓPEZ .- **CERTIFICADO** La que suscribe,
2 doña Liliana Verónica Cambiazo Ayala, quien actuó como
3 Secretaria en la sesión de Directorio de la fundación
4 denominada INSTITUTO CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA,
5 celebrada con fecha un de diciembre de 2022 a las 17:30
6 horas, de manera virtual, certifica: **Primero:** Que los
7 siguientes Directores asistieron a esa sesión por
8 conexión de videoconferencia: Presidente: Don MIGUEL LUIS
9 ALLENDE CONNELLY, cédula de identidad número seis
10 millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta
11 y seis guión K; Vicepresidenta: Doña JULIANA DE ABREU
12 VIANNA, cédula de identidad número veintiún millones
13 quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos guión ocho;
14 Secretaria: Doña LILIANA VERÓNICA CAMBIAZO AYALA, cédula
15 de identidad número ocho millones doscientos diecisiete
16 mil ochocientos once guión dos; Tesorero: Don RODRIGO
17 GUTIÉRREZ ILABACA, cédula de identidad número diez
18 millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos
19 cincuenta y nueve guión seis; Directores/as: Don
20 ALEJANDRO MAASS SEPÚLVEDA, cédula de identidad número
21 nueve millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos
22 treinta y tres guión uno, doña BEATRIZ DIEZ MORENO,
23 cédula de identidad número veintitrés millones
24 cuatrocientos doce mil seiscientos dieciocho guión
25 cero, don MAURICIO GONZÁLEZ CANALES, cédula de
26 identidad número nueve millones cuatrocientos
27 noventa y cuatro mil setecientos cinco guión siete,
28 doña ROMINA PEDRESCHI PLASENCIA cédula de identidad
29 número veinticuatro millones cuatrocientos
30 veintitrés mil seiscientos nueve guión k, y don

Código de Verificación: 026-202244776

PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Duodécima Notaria
Teatinos N° 331 Fono 233395980
notariapablopedrabuena@gmail.com



1 ARIEL ORELLANA LÓPEZ cédula de identidad número ocho millones
2 trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis
3 guión cuatro. **Segundo:** Que, compareciendo a la reunión de la
4 manera recién indicada, utilizando al efecto el programa para
5 videoconferencias Zoom (<https://zoom.us>), dichos Directores
6 tuvieron, cada uno, la posibilidad de manifestar su voluntad
7 válidamente. Y efectivamente así lo hicieron.- **Tercero:** Que
8 durante la sesión no se formularon reclamos de ninguna
9 naturaleza.- **Cuarto:** Que se dio cumplimiento a lo estipulado
10 en los estatutos sociales.- Santiago, cinco de diciembre de
11 dos mil veintidós.- Hay una firma ilegible bajo la cual se
12 lee: **Liliana Verónica Cambiazo Ayala. Secretaria. INSTITUTO**
13 **CENTRO DE REGULACIÓN DEL GENOMA.** Conforme con su original del
14 respectivo libro de actas que he tenido a la vista y devuelvo
15 al interesado. En comprobante y previa lectura, firma la
16 compareciente. Se da copia. Doy fe.

17 



18 JUDITH DEL PILAR ARANCIBIA LARA

19 c.i. 7.574.258-4



20 PABLO ENRIQUE PIEDRABUENA FIGUEROA
21 NOTARIO PÚBLICO INTERINO
22 DUODECIMA NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 026-202244776



Código de Verificación: 026-202244776



UTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART 40A
INCISO 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES



[Handwritten signature in green ink]

